

Circular n.º 16/2024

De: Bedelía de Grado, UPEP, Coordinación de la Administración de la Enseñanza.

Para: Docentes, Comisiones de Carrera, Comisiones Directivas, Administrativos de Institutos y Carreras.

Fecha: 29 de noviembre de 2024.

Asunto: Implementación de la nueva escala de calificaciones - Disposición transitoria sobre actas de actividades curriculares del año 2024.

De acuerdo a la [resolución del Consejo de fecha 5 de junio de 2024](#), las actas con resultados de cursos y exámenes de grado y de actividades de posgrado y de educación permanente correspondientes al año 2024 y períodos anteriores deberán entregarse en Sección Bedelía o UPEP, según corresponda, **antes del 10 de enero de 2025**.

En aquellos casos excepcionales, debidamente fundamentados, en los que las actas no puedan ser entregadas antes de esa fecha, las mismas requerirán un **doble registro (escala conceptual y numérica)**. **Esto regirá para las actas de cursos y exámenes que se entreguen a partir del 10 de enero y antes del 27 de enero de 2025.**

Para el doble registro se deberá tener en cuenta la calificación con la escala numérica (vigente hasta el 26/01/2025) y su equivalente conceptual (a utilizar a partir del 27/01/2025), según la modalidad específica de cada unidad curricular. Esto es: el tipo de curso y sus umbrales y componentes de aprobación (Tabla: “Tipos de aprobación de UC, niveles de la escala y registro de resultados en instancias curso y examen” del documento [Síntesis de implementación de la Nueva Escala de Calificaciones](#)).

A partir del 27 de enero de 2025 los resultados de cursos y exámenes deberán registrarse solo con la nueva escala conceptual.